



MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ADQUISICIONES

REF.: Aprueba Orden de Compra 4114-343-AG22  
Por compra Ágil proveniente de la  
COT. 4114-92-COT22

DECRETO EXENTO N.º 349 -/

Curacautín, 12 de julio de 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- El correo electrónico de fecha 22-06-2022, emitido por el encargado de la unidad de infraestructura, Sr. Javier Sepúlveda Sáez, en el cual solicita gestionar la adquisición de materiales eléctricos según detalle, que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto;
- 2.- La Ley N.º 19.886/2003, Ley de bases contratos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3.- Lo establecido en el Art. 10 bis compra Ágil del Reglamento de la Ley 19.886 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales". En este caso el fundamento que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma;
- 4.- La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por DFL N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 5.- El Decreto Ex. N.º 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín; y
- 6.- El Decreto Ex. N.º 280, de fecha 14.02.2022, que designa como Jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La mejor oferta en tiempo y monto según los requerimientos solicitados del listado de proveedores de la cotización 4114-92-COT22, que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE, la Orden de Compra, ID 4114-343-AG22, por la suma de \$ 1.666.000.-, correspondiente a compra de materiales eléctricos al Proveedor ERNESTO INOSTROZA SALAZAR E.I.R.L RUT 77.287.145-7.

- 2.- Publíquese a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 3.- El gasto que irrogue la Orden de Compra se imputará al Subtítulo 29, Ítem 04, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLENDA WORNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO FERNANDO AGUILERA VÁSQUEZ  
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SOSTENEDOR

PFAV/gwt/chov/mcfa/vvb  
**DISTRIBUCIÓN**

- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.
- Archivo Adquisiciones D.A.E.M.